

NOTA: Antes de imprimir la resolución, si corresponde cambie la calidad de visa y condición titular/dependiente en la solicitud de visa.

GOBIERNO DE CHILE  
Gobierno Interior  
Gobernación Provincial de LIMARÍ  
Departamento de Extranjería  
-----

N° int.: 13016322

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA  
N° 1611 Y OTORGA VISACIÓN DE  
RESIDENTE A EXTRANJERA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 680

OVALLE, 08 de Julio de 2020

VISTO: Estos antecedentes, la solicitud de cambio de calidad de visa de la extranjera doña Catherine Mariana VILLALOBO MOLINA de nacionalidad VENEZOLANA.


TENIENDO PRESENTE a) que por Resolución Exenta N° 1611 del 16.10.2019 se le había otorgado una visación de residencia Sujeta a contrato, la cual no ha sido estampada; b) lo señalado por el Departamento de Extranjería y Migración mediante Of.Res. N°11123 de fecha 01 de Julio de 2020; c) que en virtud de nuevos antecedentes presentados por la extranjera; d) lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA N° 2.019.335.258 del año 2019.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49, 50, 130 y 132, del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S.N° 296 de 24.01.95, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, en la R.E. N°1518 del 01-04-2005, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N°1611 de fecha 16.10.2019 de esta Gobernación Provincial, a través de la cual se otorgó visación de residencia Sujeta a contrato a la extranjera doña Catherine Mariana VILLALOBO MOLINA de nacionalidad VENEZOLANA.
2. OTÓRGASE visación de residente TEMPORARIA, por 1 año en la condición de TITULAR a la extranjera precedentemente individualizada.
3. PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a la visación otorgada.
4. COMUNÍQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



IVÁN ESPINOZA BARDAVID  
GOBERNADOR PROVINCIAL DE LIMARÍ  
REGIÓN DE COQUIMBO

IEB/REIA/CHVV  
[30082] 08/07/2020

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del Ministerio del Interior
2. Policía Internacional
- 3.- Archivo Gobernación Provincial de LIMARÍ
- 4.- Archivo Departamento de Extranjería

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

N° Interno : 12982882

**RESERVADO**

OF. RES. N°: **11123**

ANT.: 1.Su Of. Ord. N° 14 del 13.01.2020  
2.SOLICITUD DE RESIDENCIA N°945 del  
21.08.2019 de la Gobernación  
Provincial de LIMARÍ.

MAT.: Rectifica Curso Favorable

SANTIAGO, **01 JUL 2020**

DE: JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A: SR(A). GOBERNADOR(RA) PROVINCIAL DE LIMARÍ

Rectifícase el OFICIO RESERVADO N°13836 del 14.10.2019 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública mediante el cual se otorga Curso Favorable a la visa de residente sujeta a contrato, por el plazo de un año, solicitado por la extranjera VILLALOBO MOLINA, Catherine Mariana de nacionalidad VENEZOLANA, en el sentido de otorgar una visa Temp. Profes./tecnico en la condición de TITULAR, por el plazo de un año.

Lo anterior sujeto a cumplimiento de los requisitos reglamentarios, suficiencia documentaria e informe favorable de Policía de Investigaciones Local. Si éste fuese negativo se remitirá a este Departamento junto al pronunciamiento de US.

Saluda atentamente a US.,  
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

  
*KATIUSKA LORCA SILVA*  
ÁREA VISAS

ABA/NVT/VGL/KLS/PSS

[50294] 24/06/2020

Distribución:

- SR(A). GOBERNADOR(RA) PROVINCIAL DE LIMARÍ
- Departamento de Extranjería y Migración.

GOBIERNO DE CHILE  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LIMARÍ  
Departamento de Extranjería

N° int: 13016357

NOTIFICACION CORREO N°: 472

ANT.: Solicitud de residencia.

MAT.: NOTIFICACION

OVALLE, 08/07/2020

DE : GOBERNADOR PROVINCIAL DE LIMARÍ

A : Señora:  
VILLALOBO MOLINA, Catherine Mariana  
GRUMETE VIDELA N° 1345 Villa/Pobl. JOSE TOMAS OVALLE  
OVALLE  
LIMARI

Por medio de la presente, se le comunica que por RESOLUCIÓN EXENTA N°680 DEL 08.07.2020 DE LA GOB LIMARÍ, se le otorgó la visa de residencia solicitada.

Para que se materialice el beneficio indicado, Ud. deberá pagar los derechos de esta visa, con la Orden de Giro que se adjunta, en cualquier Banco comercial o entidades recaudadoras autorizadas, en el plazo que se indica en el mismo documento.

El costo de la visa por Ud. solicitada, se indica en la Orden de Giro.

Una vez cancelado los derechos correspondientes, Ud. deberá concurrir a las oficinas de este Departamento, ubicado en calle Socos N° 154, Ovalle, presentando esta notificación.

Tiene un plazo máximo de 60 días a contar de esta fecha, para realizar este trámite, de lo contrario su solicitud será rechazada, de acuerdo a lo dispuesto en el Art.138 N°5 con relación al Art.135, ambos del Reglamento de Extranjería.

El horario de atención es de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. Cita previa.

Saluda atentamente a Ud.,

DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LIMARÍ  
REGIÓN DE COQUIMBO

IEB/REIA/CHVV  
[5525]08/07/2020